



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama del Poder Judicial

63

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

Radicado 2021- 00253

Ante la devolución del telegrama enviado a la demandada en donde certifican que no la distinguen, se señalará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 25 de ABRIL de 2022, a las 2pm.
Envíesele la citación al correo electrónico

Se le advierte sobre las consecuencias que la no comparecencia al juicio puede acarrearle, tal como presumir cierto los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y ser multada Artículo 372 numeral 4 del C.G.P.

Se agrega el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y téngase en cuenta para fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ